

Planificación Medicaid

Respuestas a sus preguntas

P: Tengo una casa. ¿Soy elegible para Medicaid?

Dependiendo de sus otros bienes e ingresos mensuales, bajo la ley actual de Nueva York, un propietario es elegible para Medicaid si su capital en el hogar no excede los \$ 814,000. Sin embargo, Medicaid pondrá un gravamen en su hogar después de que usted muera o si usted entra en un asilo de ancianos. En otras palabras, antes de que su casa pueda pasar a sus beneficiarios, tendrán que pagar Medicaid lo que Medicaid haya gastado en su atención. Si sus beneficiarios no tienen el dinero, tendrán que vender su casa.

Echemos un vistazo a un ejemplo:

Roza, una viuda, ha estado usando Medicaid desde 1991, y hasta su muerte en el 2016. Medicaid pagó por el asistente de Roza, guardería para adultos, cirugías, visitas de los médicos y toda la medicina. Cuando falleció en el 2016, Medicaid gastó \$ 500,000 en Roza. El único activo de Roza era su casa, por el valor de \$ 600,000, sin hipoteca. En su testamento, Roza dejó su casa a sus 5 hijos. Sin embargo, tan pronto Roza murió, Medicaid colocó un gravamen en la casa. Los hijos de Roza se vieron obligados a vender la casa por 600.000 dólares y pagar a Medicaid 500.000 dólares de los ingresos. Sólo quedaron 100.000 dólares para los hijos de Roza.

P: ¿Hay algo que pueda hacer para evitar que Medicaid ponga un gravamen en mi casa?

Sí. A veces es posible transferir su hogar a un fideicomiso o a un hijo y fuera del alcance de Medicaid. Otras veces, sin embargo, puede ser posible ahorrar sólo la mitad del valor de la casa. Un abogado calificado será capaz de ayudarlo a seleccionar la mejor opción legal para preservar su residencia para su familia.

P. ¿Cómo poner mi casa debajo de un fideicomiso? ¿Quién será el dueño de la casa, y cuáles serán mis derechos?

La transferencia de su hogar a un fideicomiso significa que el fideicomiso será el dueño de la casa, no usted. Un fideicomiso debidamente redactado le permitirá vivir en el hogar hasta su fallecimiento, se asegurará de que se pague la casa y preservará todos los beneficios fiscales y deducciones que recibió cuando era el dueño de la propiedad. Cuando usted fallezca, su hogar será transferido a sus beneficiarios.

Una confianza debidamente redactada salvará el hogar para sus hijos cuando usted muera. Además, si no califica para Medicaid porque su capital en su hogar excede los \$ 814,000, colocar su casa en un fideicomiso le permitirá ser elegible para Medicaid. Transferir su hogar a un fideicomiso (en lugar de transferirlo a un miembro de la familia) puede permitir ahorros de impuestos significativos para sus beneficiarios. Además, de los mayores favorecidos a la colocación de su casa en un fideicomiso es la evitación de sucesión; Su familia no tendrá que pasar por este costoso y largo proceso de corte después de que usted fallezca si su hogar está en una confianza construida apropiadamente.

P: Mis ingresos exceden las pautas de elegibilidad de Medicaid. ¿Necesito dar todos mis ingresos excedentes a Medicaid para calificar?

Gastar el exceso de ingresos es una forma de calificar para Medicaid. Sin embargo, algunas personas pueden calificar para Medicaid y todavía mantener sus ingresos excedentes.

Echemos un vistazo a un ejemplo:

Mark es soltero y tiene 61 años. Tuvo un accidente el año pasado y comenzó a recibir los pagos del Seguro Social por Incapacidad en mayo del 2016. El ingreso mensual de discapacidad de Mark es de \$ 1,000. También recibe \$ 179 en distribuciones mensuales de IRA. El ingreso total de Mark es de \$ 1,179, y no puede pagar el seguro de salud. En el 2016, un solo individuo no puede tener más de \$ 845 en ingresos mensuales para recibir Medicaid. Pero, debido a que Mark está incapacitado, puede calificar para Medicaid, incluso si sus ingresos exceden el monto permitido por \$ 334. Si Mark pone \$ 334 en una cuenta de fideicomiso especialmente creada cada mes, Medicaid no tendrá en cuenta este exceso de ingresos. Mark puede usar el dinero en esa cuenta en fideicomiso para pagar su alquiler, sus facturas de electricidad, un viaje a Florida o un nuevo aire acondicionado.

Llame a mi oficina hoy para establecer una consulta y obtener más información sobre la elegibilidad de Medicaid.

Oficinas legales
de Irina Yadgarova, PLLC

Teléfono:

347-699-5529

Oficina Principal:
63-50 Wetherole Street
Rego Park, NY 11374

